



0759

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expediente Grabado N° 2487489

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

PARANÁ, 26 MAR 2021

VISTO:

La Resolución N° 2170 CGE de fecha 25 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la citada norma legal se suspenden, de manera única y excepcional, los plazos que establece el Instructivo del Anexo I de la Resolución N° 0421/16 CGE para la carga del Concepto Anual Profesional Docente del año 2019, estableciendo su Artículo 2° que el Tribunal de Calificaciones y Disciplina del Consejo General de Educación realice un cronograma que reemplace de manera única y excepcional el proceso de carga de conceptos del año 2019 una vez que los docentes puedan asistir a los establecimientos educativos;

Que dicha decisión se adoptó en función de que los plazos determinados en la Resolución N° 0421/16 CGE fueron imposibles de cumplimentar en el presente ciclo lectivo debido a la situación de emergencia sanitariasurgida a raíz de la pandemia COVID-19;

Que no obstante lo establecido en la Resolución N° 2170/20 CGE, existen conceptos que pudieron ser debidamente notificados hasta el comienzo de la situación sanitaria aludida, según establecía primigeniamente la Resolución N° 0421/16 CGE, por lo que se dictó la Resolución N° 2911/20 CGE habilitando hasta el 30 de noviembre de 2020, la carga en el sistema SAGE del concepto anual profesional docente en todos aquellos casos en que se haya cumplido con la correcta y debida notificación del docente, antes del comienzo de la situación sanitaria vinculada a la pandemia COVID-19;

Que el Tribunal de Calificaciones y Disciplina del CGE considera oportuno otorgar un nuevo plazo para la carga en el sistema SAGE de dichos conceptos, en los mismos términos que los establecidos en la Resolución N° 2911/20 CGE;

Que en virtud de lo informado, es decisión del Consejo General de Educación nuevamente habilitar desde el dictado de la presente y por el término de 30 días hábiles, la carga del concepto anual profesional docente en todos aquellos casos en que se haya cumplido con la correcta y debida notificación del docente;

Que corresponde al Consejo General de Educación planificar, administrar y supervisar las acciones del Sistema Educativo Provincial conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

////



0759

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expediente Grabado N° 2487489

Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar desde el dictado de la presente y por el término de 30 días hábiles, la carga en el sistema SAGE del concepto anual profesional docente en todos aquellos casos en que se haya cumplido con la correcta y debida notificación del docente, antes del comienzo de la situación sanitaria vinculada a la pandemia COVID-19, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

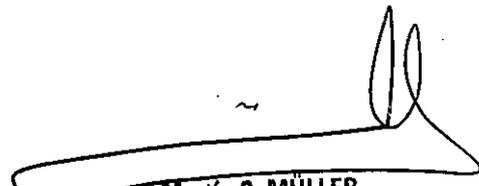
ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y oportunamente archivar.-

LEV.-


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOPFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos